



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico N° 503/22, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 28/2022 (RAF 23) para la adquisición de DOS (2) aires acondicionados, destinados a la oficina de Presidencia del I.P.V. y H. de la ciudad de Ushuaia.

Que través de la Resolución I.P.V. y H. N° 0904/22, se autoriza la Contratación Directa de marras.

Que en virtud de no haberse recibido ofertas, la Dirección Provincial de Compras mediante NOTA-AEF-1078-2022 declara desierta dicha contratación.

Que en consecuencia se procede a realizar un segundo llamado, asignándose el N° 49/2022 (RAF 23) a la Contratación Directa que nos ocupa.

Que mediante NOTA-AEF-1916-2022 la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita se declare fracasada la dicha Contratación Directa, en virtud de haberse superado el tiempo de mantenimiento de oferta por demoras en la tramitación del presente y ante la confirmación de la empresa de no poder mantener dicho valor.

Que el Área Asuntos jurídicos ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art. 78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso 1); Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 005/22, Anexo I; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 28/2022 (RAF 23), ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 49/2022 (RAF 23), ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Desafectar los importes correspondientes a la Contratación Directa que nos ocupa de la Partida Presupuestaria N° 401090171 UGC N° UC2302, y Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

